

la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 9 de diciembre de 2005. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

**EDICTO de 20 de diciembre de 2005 por el que se cita a las partes al acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1475/05.**

Expediente: 1475/05.

Demandante: Teresa Muriel Bejarano.

Demandado: Alimentación Extremadura, S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 14-02-2006.

Hora: 09:30.

Mérida, a 20 de diciembre de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**ANUNCIO de 19 de diciembre de 2005 sobre notificación de resoluciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 19 de diciembre de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

### ANEXO

#### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0595/05	PEDRO RODRIGUEZ GALLEGO	Art. 141.31 L.16/87	1.501,00
BA0646/05	ALFREDO M. DEL CASTILLO PIZARRO	Art. 140.19 L.16/87	4.600,00
BA0656/05	REDES TELEFONICAS EXTREMADURA S.L.	Art. 140.19 L.16/87	4.600,00
BA0724/05	EXTREMADURA DOS MIL SERVICIOS S.A.	Art. 142.2. L.16/87	381,00
BA0767/05	PIANO ARTE EN MUEBLES S.L.	Art. 141.13 L.16/87	400,00
BA0776/05	SUMTROS. CHACINEROS MANCHEGOS CB	Art. 142.25 L.16/87	400,00
BA0908/05	EURO GESTION BADAJOZ S.L.	Art. 142.25 L.16/87	400,00
BA1104/05	ALMACENES CACHOLA S.L.	Art. 141.5 L.16/87	1.501,00
BA1153/05	ASESORIA ENERGETICA PROYECTOS S.L.	Art. 141.22 L.16/87	1.001,00
BA1164/05	CLIMAWORK S.L.	Art. 141.22 L.16/87	1.001,00